Outlook

RV: OFICIO RAD.68001310300520250011200

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 01/08/2025 14:45

1 archivo adjunto (129 KB)
2025-00112-00ConsejosuperiordelaJudicatura.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. ***LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.***

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional**.

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de julio de 2025 2:48 p. m.
Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: gomez toloza <negociacion.villamizar19@gmail.com>
Asunto: OFICIO RAD.68001310300520250011200

Envío oficio, dentro del proceso en referencia, para su conocimiento y respectivo trámite.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA SANTANDER

Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No.**648**

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-SECCIONAL BUCARAMANGA
JUZGADOS DEL PAÍS
Bucaramanga Santander

PROCESO	**68001310300520250011200**
CLASE	**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**
DEMANDANTE(S)	**JULIO CÉSAR GÓMEZ RIVERO CC 91.277.504**

Comunico a usted que mediante auto del 27 de junio de 2025 este Despacho dispuso oficiarle a fin que **se sirva comunicar a todos los Juzgados del país**, para que informen si existen procesos en contra del aquí deudor JULIO CÉSAR GÓMEZ RIVEROS, en caso afirmativo, para que los remitan a la liquidación patrimonial que se adelanta en este Despacho. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser consideras estos créditos como extemporáneos, no obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Proceda de conformidad

Firmado Por:
Luis Roberto Camacho Garavito
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e659a5b38886b104c7653a477caf2cb70be409fd569d06d356755f200c58c7**
Documento generado en 29/07/2025 06:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica